



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 398

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 509, PRESENTADA POR DON: **DAMIAN LUIS CACERES CUYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22196668**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 041 DE:

PERFECCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA, HECHO POR: **JULIA SARMIENTO SOTIL VIUDA DE MEDINA** A FAVOR DE: **DAMIAN LUIS CACERES CUYA**, CON FECHA 22 DE ENERO DEL 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **EDUARDO LAOS DE LAMA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 79 VUELTA AL 81 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1987 – 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DAMIAN LUIS CACERES CUYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22196668**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2023 15:54:25-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2023 15:42:13-0500

de abril noventa y ocho, por ante el notario Público Doctor
Eduardo Laos Horta, de Ica, sus hijos Jimmy y Marcos Medina Sarmiento,
le hicieron en anticipo de legítima a favor de su madre Julia
Sarmiento Vda de Medina, de todas sus acciones y derechos de los
bienes dejados por su señor padre don Ernesto Medina Soto, que
dando dota Julia Sarmiento Vda de Medina, en su única y por
lo coniguiente encargada de perfeccionar todos los documentos que
había dejado por perfeccionar en vida don Ernesto Medina Soto.
- **DECLARA:** Teniendo esta representatividad, doña Julia Sarmiento
Vda de Medina, viene en perfeccionar la transferencia de la propiedad
del bien descrito en la cláusula primera, conforme lo estipula el Art.
mil quinientos cuarentinueve del Código Civil, en representación de
su esposo ya fallecido, a favor de Damián Foces Fuya, quien
de como único y exclusivo propietario del bien descrito anteriormente
tey haciendo presente, que se conoce que ha pagado a su difunto es-
po la cantidad estipulada en el contrato antes mencionado, lo
sea la suma de treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco - **QUINIENTOS**
QUINIENTOS - Ambos partes contratantes declaran que entre el precio pactado
y el valor del bien que fue tomado en dicha fecha existió justa
y real equivalencia, acordándose a cualquier diferencia que existiere
de - **DECLARA:** Doña Julia Sarmiento Vda de Medina recibe al
momento de suscribir el presente, la suma de UN MIL TANTOS, por con-
cepto de costas antes y de sus gastos personales que han tenido que re-
gular y que realiza para poder perfeccionar las transferencias
de la propiedad. - **DECLARA:** Doña Julia Sarmiento Vda de Me-
dina declara que sobre el bien materia del presente, no pesa hipoteca,
gravamen, ni embargo alguno que afecte o limite el derecho de
al libre uso y disposición; así gáñese al saneamiento y vice-
ción de ley. - **TESTIMONIO:** Los gastos fundados la elevación a Escritu-
ra Pública de la presente minuta así como el pago de Alcabala se
van de cuenta de don Damián Foces Fuya. - Sin que señale
nada a guisa de las demás cláusulas de ley. - Tal es cinco pesos de mil
noventa y ocho. - Firmado: Doctor Raúl Viquez Peña. Abg.



De Santa y Uno.

gado. Registro seiscientos noventa. Firmado: D. Luis García Luna Rubén
 de. Firmado: Señora Julia S. de Medina. Rubrica. Anotación
 en la MINUTA paga a la Municipalidad Provincial de Palpa, la
 suma de S/ cincuenta Intero, a razón del tres por ciento de S/ Mil
 seiscientos cincuenta y cinco Intero y cincuenta centimos; a saber del
 Predio según Antepositos mil novecientos ochenta y ocho. Palpa siete
 Enero mil novecientos ochenta y ocho. En sello de la ciudad. Juan
 Pardo Abajo. - Notario Público. - ~~COMPRANTE~~ PAGO AL CABE
 LL: Municipalidad Provincial de Palpa. Recibo número diez mil seiscientos
 dieciséis. S/ cincuenta. Recibido de: DAMIAN S. GARCIA LUNA. La
 suma de: cincuenta Intero. Por concepto de tres por ciento de S/ Mil sei
 cientos cincuenta y cinco y cincuenta centimos por pago Temporal de Alca
 lala del solar ubicado en calle San Pedro sin número. Sellos
 del Mayor Provincial de Palpa. Escudado. Paga Registrada. Fianza de i
 bla Palpa siete Enero mil novecientos ochenta y ocho. Declaración
 Jurada de Autoral: Mil novecientos ochenta y ocho. Municipal
 idad Provincial de Palpa. P.U. Amos Dos. Sello de recepción: Muni
 cipalidad Provincial de Palpa. Recibido siete Enero mil novecientos ochenta
 y ocho. Impuestos Al Patrimonio Predial de Empresarial. - Identificación del
 contra Supite: Luis García Luna, Damian Luis. Siesta tributaria: R. Que
 orientes setenta y ocho mil seiscientos noventa. - Posesión de Propie
 dad: Propietario unico. Ubicación del Predio: Distrito Palpa. Calle
 San Pedro sin número. - Datos relativos Al Predio: Terreno sin
 rruin. Tipo: Predio Independiente. - Datos del Terreno: Fecha de Adquisi
 ción: Treinta y dos - ochenta y siete. Área metros cuadrados: Ciento cin
 cuenta punto cincuenta. Valor arancel por metros cuadrados: S/ Once por
 to cero cero. Valor total del terreno: Mil seiscientos cincuenta y cinco punto
 cincuenta. Autoral: S/ Mil seiscientos cincuenta y cinco punto cincuenta.
 Palpa seis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Firma ilegible del Pa
 triar: ~~COMPRANTE~~ de PAGO AL CABE LL: Municipalidad Pro
 vincial de Palpa. Impuestos Al Patrimonio Predial. Apellido y nombres: Ga
 rcía Luna, Damian Luis. - Juncido Fiscal: Distrito Palpa. Abogado: Jui
 n Pardo. Inhabilitado: S/ Tres mil quinientos ochenta. Tasa: seis punto cinco.



FIRMA
 DIGITAL

Para su cuenta - Impuesto anual de cinco puntos cero cero - Y propuesto a pagar de cinco puntos cero cero - Liquidación del impuesto: Pago total del presente año mil novecientos ochenta y ocho - Monto a pagar en letras: bonos bonos - Dato y firma ilegible del funcionario de la pro. fundado con Registro de la - Fecha de hoy: Seis - En caso de haberse cumplido - Por una ilicible del contribuyente: P. D. N. E. L. L. M. S. N. i. D. y. J. de haberse leído todo el instrumento a los interesados, así como de la ratificación y suscripción que ellos hicieron en mi presencia.

D. Luis Bolívar Rojas María Antonia

[Handwritten signature]

Número cuarentidos.	En la ciudad de Palpa, capital
Padre Amplio Especial.	de la provincia de setecientos
Ultimo: D. N. E. L. L. M. S. N. i. D. y. J.	a los veintiseis días del mes
Jurado. A favor de: Williams	de Pisco de mil novecientos
Sobante Huancayo Jurado.	ochenta y ocho. Ante mí: Juan
	Ramón Barco abogado, notario
	Público, encargado de la oficina notarial, notario público de la
	compañía don D. N. E. L. L. M. S. N. i. D. y. J. jurado, peruano, estado civil con
	veinte y de veintidos años de edad, natural de Palpa, domiciliado
	en José Tigre de cuarenta y veintinueve, liberto y notario veintidos
	millones cinco ochenta y mil trescientos veintinueve, liberto mil
	tres ochos mil dieciséis millones novecientos ochenta y mil seiscien
	tos noventa. El empesante es mayor de edad, instruido en el
	idioma castellano, y legalmente capaz para contratar a quien
	de consue de hoy, así como de haber cumplido con las obligaciones

le expedio
 en la ciudad
 y Partes al
 notario -
 Palpa, 26 de
 mayo 1988.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 15:42:43-0500